



IWMC

World Conservation Trust

Hacia la CdP15 de la CITES

(Doha, Qatar, 13 – 25 de marzo de 2010)

Recomendaciones sobre los proyectos de Resolución y Decisiones

Índice Documentos

Doha, Qatar, 13 – 25 de marzo de 2010

Doc.	7.2.1, 7.3.1	Informes del Presidente del Comité de Fauna y de la Presidente del Comité de Flora	C. Fauna y C. Flora
Doc.	9	Examen de los Comités Científicos	Secretaría (CP)
Doc.	10.1	Sinergia con las iniciativas internacionales relacionadas con la diversidad biológica	Secretaría
Doc.	12, 35	Armonización de la nomenclatura y la taxonomía con otros acuerdos ambientales multilaterales	Secretaría, y especialistas en nomenclatura del C. de Fauna y C. de Flora GT del CP
Doc.	14	La CITES y los medios de subsistencia	Secretaría
Doc.	18	Examen de las Resoluciones	Secretaría
Doc.	21	Informes Nacionales	Secretaría
Doc.	22	Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente	Secretaría (CP)
Doc.	24, 25	Cuestiones de Observancia, Propuesta de revisión de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14) sobre Observancia y aplicación	Secretaría, Suecia
Doc.	26	Examen del comercio significativo de especímenes de especies de plantas incluidas en el Apéndice II	Presidente CF
Doc.	27	Introducción procedente del mar	Secretaría
Doc.	28	Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas	Secretaría
Doc.	29	Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES	C. Fauna y C. Flora
Doc.	30.1, 30.2	Concesión electrónica de permisos	Secretaría, Suecia
Doc.	32	Comercio electrónico de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES	Secretaría
Doc.	34	Examen del sistema de marcado universal y del comercio de pequeños artículos de cuero de cocodrilo	Secretaría

Doc.	36	Identificación de los corales CITES en el comercio	Estados Unidos de América
Doc.	37	Identificación de especímenes trabajados de coral negro (<i>Antipatharia</i>) y de sus partes en el comercio	Suecia
Doc.	39	Uso del número de serie taxonómico (NST) en los datos sobre el comercio internacional de especies silvestres: una función para la CITES	Canadá
Doc.	41.1 - 41.5	Solicitudes para registrar establecimientos que crían en cautividad especies de animales del Apéndice I con fines comerciales	Secretaría, Filipinas, Estados Unidos de América
Doc.	42	Grandes simios	Secretaría
Doc.	43.1, 43.2	Grande felinos asiáticos	Secretaría, Suecia
Doc.	45.1, 45.2	Rinocerontes	Secretaría, Kenia
Doc.	46	Antílope Tibetano	Secretaría
Doc.	48	Gestión del comercio y de la conservación de serpientes	China, Estados Unidos de América
Doc.	51	Pez Napoleón: medidas de gestión adicionales necesarias para luchar contra la pesca INDNR	Indonesia
Doc.	52	Atún Atlántico	Mónaco
Doc.	53	Conservación y gestión de tiburones y rayas	Comité de Fauna
Doc.	54	Conservación y comercio de especies de Coralliidae	Estados Unidos de América
Doc.	62	Examen periódico de los Apéndices	Secretaría
Doc.	63	Criterios para incluir especies en los Apéndices I y II	Secretaría

IWMC World Conservation Trust

Documentos	CdP15 Doc. 7.2.1 y Doc. 7.3.1
Asunto	Informes del Presidente del Comité de Fauna y de la Presidente del Comité de Flora
Proponentes	El Presidente del Comité de Fauna y la Presidente del Comité de Flora

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR pero....

IWMC felicita a los presidentes del Comité de Fauna y a la Presidenta del Comité de Flora por la calidad de los informes y por el trabajo llevado a cabo por cada uno de los Comités. Esos informes no contienen recomendaciones, que aparecen en otros documentos, sino un proyecto de decisión de la Secretaría tendiente a enmendar el Reglamento Interno de los Comités, que fue rechazado por ambos comités. IWMC está de acuerdo con la posición de los Comités. Por tal motivo, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar los informes pero rechazar el proyecto de decisión presentado por la Secretaría.

ANTECEDENTES

1. IWMC tuvo el placer de participar en las dos reuniones del Comité de Fauna y a una reunión del Comité de Flora que tuvieron lugar entre la CdP14 y la CdP15, así como a su reunión conjunta. Por tal motivo, agradece a sus respectivos presidentes por haberla invitado a esas reuniones en calidad de observador.
2. Los informes reflejan bien el gran trabajo llevado a cabo por los comités. IWMC valora la calidad de esos informes y felicita a sus autores. Sin embargo, debemos hacer notar, que en su opinión, se ha consagrado mucho tiempo y esfuerzo, en particular por el Comité de Fauna, sobre especies no están incluidas en los Apéndices de la CITES.
3. Los informes no contienen recomendaciones de los comités, ya que todas ellas figuran en otros documentos de trabajo que se presentan en la CdP15. Las recomendaciones de IWMC se formulan entonces cuando se analizan los documentos en cuestión.
4. Sin embargo, en sus comentarios, la Secretaría propone un proyecto de decisión tendiente a enmendar el Reglamento Interno de los comités, en el caso en que un miembro tuviera un conflicto de intereses político o financiero. La enmienda propuesta ya había sido sometida a los comités, que la habían rechazado, estimando que ese tipo de cuestión dependía más de un código de conducta que de un Reglamento Interno. IWMC comparte la opinión de los comités.
5. En conclusión, IWMC recomienda a las Partes adoptar los informes del Comité de Fauna y del Comité de Flora pero recomienda rechazar el proyecto de decisión presentado por la Secretaría.
6. El mandato de los presidentes de ambos comités terminará en la CdP15 y parece que no serán candidatos a una reelección. Por tal motivo, IWMC desea felicitar a ambos y agradecerles el excelente trabajo que han llevado a cabo durante tantos años y por las excelentes relaciones establecidas con ellos durante ese periodo. IWMC les desea lo mejor tanto a nivel personal como profesional.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 9
Asunto Examen de los Comités Científicos
Proponente La Secretaría, en nombre del Comité Permanente

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR

IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar la propuesta de enmienda a la resolución Conf. 11.1 (Rev. CdP14) sobre el establecimiento de los Comités. Habida cuenta de las tareas que deben llevar a cabo los presidentes de los comités científicos, parece pertinente eximirlos de aquellas que llevan a cabo como representantes regionales.

ANTECEDENTES

1. IWMC, luego de haber participado en numerosas reuniones del Comité de Fauna y del Comité de Flora, está convencida que sería bueno para el trabajo de esos comités que sus presidentes queden eximidos de las tareas que incumben a los representantes regionales. De esta forma se facilitarían sus trabajos sin penalizar a las regiones.
2. Este tema se ha tratado en numerosas ocasiones en el seno de ambos comités y todos los argumentos necesarios en favor de esta sugerencia pueden encontrarse en sus informes. IWMC constata con satisfacción que el comité Permanente comparte ahora ese punto de vista y que en consecuencia encargó a la Secretaría que presente una propuesta formal a la Conferencia para su aprobación.
3. IWMC recomienda entonces a la Conferencia de las Partes adoptar la enmienda a la resolución Conf. 11.1 (Rev. CdP14) sobre el establecimiento de los Comités, tal como lo propone el Comité Permanente en el documento de la Secretaría.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 10.1

Asunto Sinergia con las iniciativas internacionales relacionadas con la diversidad biológica

Proponente La Secretaría

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR ?

IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes que tome nota del documento presentado por la Secretaría pero hesita recomendarle adoptar los proyectos de decisión propuestos, en particular aquellos relativos al cambio climático, que parecen prematuros. IWMC estima que la CITES, con sus recursos limitados, debería más bien concentrarse en las actividades que emanan de la Convención y dejar a los otros tratados las cuestiones más generales como las volcadas en el documento.

ANTECEDENTES

1. Aunque que se reconoce la necesidad de una sinergia entre la CITES y los otros tratados, IWMC estima que la CITES debería concentrarse en las cuestiones que se encuentran directamente ligadas a los objetivos de la Convención, a saber la reglamentación y el control del comercio internacional. Otros aspectos están cubiertos por otros tratados o iniciativas en los cuales participan los mismos Estados. En consecuencia, la mayoría de las iniciativas y actividades descritas en el documento de la Secretaría no conciernen directamente a la CITES.
2. Ante estas circunstancias, IWMC recomienda a las Conferencia de las Partes tomar nota del informe de la Secretaría pero que examine cuidadosamente si verdaderamente es beneficioso para la CITES consagrar tiempo y recursos a las actividades sugeridas en los proyectos de decisión propuestos. Algunas de esas iniciativas ni siquiera se han concretizado (IPBES) y por lo tanto es demasiado temprano para la CITES implicarse e invertir sus limitados recursos en ellas. IWMC está particularmente preocupada por los proyectos de decisión relativos al cambio climático, que sin duda son prematuras, y no tienen mucho que ver con los objetivos de la CITES.

IWMC World Conservation Trust

Documentos	CdP15 Doc. 12 y Doc. 35
Asunto	Armonización de la nomenclatura y la taxonomía con otros acuerdos ambientales multilaterales
Proponentes	La Secretaría y los especialistas en nomenclatura del Comité de Fauna y del Comité de Flora

RECOMENDACIÓN –ADOPTAR parcialmente

IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes tomar nota de los documentos presentados por la Secretaría y por los especialistas en nomenclatura, respectivamente. Al igual que la Secretaría, tal como lo expresa en sus comentarios sobre el documento Doc. 35, IWMC se muestra preocupada por los numerosos y continuos cambios propuestos para los Apéndices y las referencias taxonómicas y esto tomando en cuenta los objetivos de la Convención y de la capacitación de los funcionarios encargados de la observancia y lucha contra el fraude. También está de acuerdo con la Secretaría en lo que respecta al cambio propuesto para *Scleropages formosus*. Por tal motivo, IWMC recomienda a las Partes rechazar al menos este último cambio y examinar con cuidado los otros, así como los proyectos de decisión, antes de adoptarlos.

ANTECEDENTES

1. IWMC no tiene problemas con la armonización, con otros tratados, de la nomenclatura y la taxonomía de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES y puede recomendar a la Conferencia de las Partes adoptar las enmiendas a la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CdP14) propuestas en el documento Doc. 12. No obstante, debe señalar que el cambio propuesto para el Cachalote es por lo menos el tercero que afecta a esta especie. .
2. En cambio, IWMC se muestra seriamente preocupada por los numerosos cambios propuestos, para los animales, en cada una de las reuniones de las Partes. Se comprende que la taxonomía está en permanente evolución pero seguir continuamente esta evolución crea graves dificultades para aquellos que deben implementar la Convención y luchar contra el fraude y que no siempre de los conocimientos científicos básicos como para comprender la real utilidad de esos cambios tan frecuentes. Esto puede favorecer actividades contrarias a los fines de la CITES.
3. El cambio propuesto a la inclusión de *Scleropages formosus* es un excelente ejemplo de complicación inútil. En efecto, el comercio de esta especie del Apéndice I concierne exclusivamente a especímenes criados en cautividad en numerosos establecimientos, que fueron aparentemente creados con peces con más de una de las tres nuevas especies propuestas, incluso con híbridos. Eso significa que los especímenes comercializados son esencialmente híbridos cuyos padres provendrían de especies desconocidas y diferentes si se aceptara el cambio. Mantener el *statu quo* sería entonces la única decisión pertinente.
3. En conclusión, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes rechazar el cambio propuesto para *Scleropages formosus* y examinar los otros con cuidado, teniendo en mente los fines de la CITES y el aspecto práctico de su implementación así como la lucha contra el fraude. En lo que se refiere a los proyectos de decisión, está de acuerdo con sus objetivos pero retiene con simpatía algunos de los comentarios formulados por la Secretaría.

IWMC World Conservation Trust

Documento	CdP15 Doc. 14
Asunto	La CITES y los medios de subsistencia
Proponente	El Presidente del Grupo de Trabajo del Comité Permanente sobre la CITES y los medios de subsistencia

RECOMENDACIÓN - ADOPTAR

IWMC recibe con agrado el documento sobre esta importante cuestión pero lamenta que todas las regiones, luego de un largo período, no hayan sido capaces de designar a sus representantes para el Grupo de Trabajo. Los esfuerzos de este último y de su Presidente son encomiables y deben ser continuados. IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión que van en ese sentido y también el proyecto de resolución, aunque entiende que debería aún ser trabajado. Sin embargo, IWMC está preocupada por el hecho de que las Partes, en particular aquellas que no son Estados del área de distribución de la especie en cuestión, no se les ruegue encarecidamente, de una manera u otra, de tomar en cuenta los medios de subsistencia de los pobres, y de aquellos que podrían llegar a serlo, cuando presentan una propuesta de inclusión.

ANTECEDENTES

1. Aunque no todas las regiones fueron capaces, en casi tres años, de designar sus representantes para el Grupo de Trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia, IWMC nota con beneplácito que algún progreso ha sido realizado sobre esta importante cuestión por los miembros actuales del Grupo y su Presidente. Reciban ellos las merecidas felicitaciones del caso. El trabajo del Grupo debe continuar e IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión propuestos a tales efectos.
2. En lo que concierne al proyecto de resolución, parece más bien ambicioso y debería ciertamente ser revisado después de la CdP15. No obstante, debería ser adoptado, quizás con los cambios propuestos pro el Grupo de Trabajo, si se lo autoriza a hacerlo durante la reunión. Lo que también recomienda.
3. A pesar de lo arriba expuesto, y habida cuenta de la importancia de ciertas inclusiones, incluso inclusiones propuestas en la CdP15, IWMC lamenta que no se haga nada para rogar encarecidamente a las Partes, particularmente a aquellas que no son Estados del área de distribución de la especie en cuestión, de tener en cuenta de los medios de subsistencia de los pobres, y de aquellos que podrían serlo, que pueden no ser utilizadores directos, cuando presentan una propuesta de inclusión. Cuando los autores de las propuestas no toman en cuenta este elemento, la Conferencia de las Partes debería actuar en consecuencia para corregir esa omisión.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 18 y sus Anexos

Asunto Examen de las Resoluciones

Proponente La Secretaría

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR con enmiendas

IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar las enmiendas propuestas por la Secretaría, excepto aquellas que se comentan más abajo. También se recomienda ADOPTAR el proyecto de decisión propuesto, relativo a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CdP14), siempre que la revisión se limite a los elementos indicados en la justificación.

ANTECEDENTES

1. Resolución Conf. 7.12 (Rev.): con el fin de asegurar una total coherencia entre el preámbulo y la parte resolutive de la Resolución, IWMC recomienda que los tres últimos párrafos sean remplazados por uno sólo, como sigue: “CONSIDERANDO que los especímenes de taxa incluidos en el Apéndice I son criados en cautividad deben ser etiquetados o marcados de manera que facilite los controles, y que cualquier sistema de marcado usado debe ser práctico y poder ser puesto fácilmente en vigor por todas las Partes;”.
2. Resolución Conf. 9.5 (Rev. CdP14): el problema que se le presenta a la Secretaría se comprende perfectamente y IWMC recomienda aceptar los cambios propuestos en el párrafo ENCARGA. Sin embargo, la nueva redacción del párrafo b) bajo RECOMIENDA que, si fuera aceptado, permitiría a las Partes aceptar envíos provenientes de países no Partes sin límite de tiempo en lo que concierne la información que deben ofrecer esos Estados sobre las autoridades competentes y sobre las instituciones científicas, si la Secretaría confirma simplemente que no dispone de ninguna información al respecto de menos de dos años. Para IWMC, si no se dispone de información reciente, la validez de la información disponible debería ser objeto de una nueva verificación.
3. Resolución Conf. 9.7 (Rev. CdP13): en lo que concierne a la cuestión del tránsito que va más allá del periodo de validez de los permisos de exportación o de los certificados de reexportación, que puede ser inferior a seis meses, IWMC estima que la misma debería ser tratada más bien por los países de (re)exportación y de importación en lugar del país de tránsito o trasbordo.
4. Resolución Conf. 9.10 (Rev. CdP14): en el nuevo párrafo g), que es una RECOMENDACIÓN, IWMC estima que usar ‘*debe buscar*’ no es pertinente y debería ser remplazada por “*sea buscada*” o “*pueda buscar*”.
5. Resolución Conf. 10.10 (Rev. CdP14): IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar el proyecto de decisión propuesto, por las razones evocadas por la Secretaría. Sin embargo, para evitar el riesgo de que la revisión propuesta sea utilizada para cambiar los objetivos de la Resolución actual, se debería incluir un mandato claro en la Decisión, basándose en la justificación de la Secretaría.
6. Resolución Conf. 12.2: IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes derogar esta resolución y ADOPTAR el proyecto de decisión propuesto por la Secretaría en el Anexo 10 b).
7. Resolución Conf. 12.3 (Rev. CdP14): a) en lo que concierne la definición de « Trofeo de Caza », IWMC se pregunta si, en lugar de introducirla en la Resolución, no sería preferible incluirla bajo « Trofeo de Caza » en la lista de partes y productos ofrecida por la Secretaría por medio de Notificaciones a las Partes sobre los informes anuales, actualizándola de vez en cuando. Además, la lista ofrecida debería incluir “pies” o terminar con “etc.” IWMC opina también que los artículos trabajados deberían o podrían estar cubiertos por

la definición cuando provienen de un animal cazado legalmente, ya que esos artículos son a menudo manufacturados en el país donde se cazó el animal; b) en lo que respecta a las definiciones de los códigos origen **D** y **F**, IWMC conviene que las dos resoluciones Conf. 12.3 (Rev. CdP14) y Conf. 12.10 (Rev. CdP14) deberían coincidir. Tomando en cuenta el hecho de que la Convención no hace referencia a “establecimientos” comerciales o no comerciales sino a “especímenes” criados en cautividad con fines comerciales, IWMC se pregunta ¿cuál sería la mejor manera de tratar el caso de establecimientos no comerciales, como los zoológicos, que comercializan algunos especímenes de especies del Apéndice I? Según su opinión, deberían ser autorizados a utilizar certificados de cría en cautividad indicando el código **C** en lugar de utilizar el código **F** como se lo propone. Es lo que entonces IWMC recomienda a las Partes; c) en lo concerniente a los permisos y certificados para especímenes de coral, IWMC está de acuerdo con la enmienda propuesta pero estima que habida cuenta la redacción del párrafo enmendado, debería aparecer bajo “ACUERDA” en lugar de bajo “RECOMIENDA que”.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 21

Asunto Informes Nacionales

Proponente La Secretaría

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR con una enmienda

IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes tomar nota del documento y adoptar los proyectos de decisión 14.37 y 14.38 revisados, tal como los propone la Secretaría pero con una enmienda

ANTECEDENTES

1. El documento es un informe sobre las actividades que se han llevado a cabo entre las CdP14 y CdP15, y está de acuerdo que la Conferencia de las Partes tome nota.
2. La Secretaría recomienda proseguir el trabajo, lo que se refleja en los proyectos de decisión 14.37 y 14.38 revisados. IWMC estima que sería de utilidad, aunque reconoce que los informes anuales de la CITES son más bien diferentes que la mayoría de los informes, por no decir todos, que se presentan dentro del marco de otros tratados.
3. Sin embargo, IWMC estima que un párrafo como el que sigue debería agregarse al proyecto de decisión 14.37 revisado: [El Comité Permanente]: determinará los elementos esenciales a la implementación de la CITES que deberían figurar en los informes bienales y que no figuran en ningún informe de otros tratados internacionales.
4. IWMC recomienda entonces a las Partes tomar nota del documento y adoptar los proyectos de decisión 14.37 y 14.38 revisados, tal como son presentados por la Secretaría con la enmienda propuesta por IWMC más arriba.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 22

Asunto Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente

Proponente La Secretaría, en nombre del Comité Permanente

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR

IWMC lamenta que el trabajo sobre este tema no haya podido llevarse a cabo entre la CdP14 y la CdP15 y entonces recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión 14.39 a 14.41 revisados, tal como los propone el Comité Permanente

ANTECEDENTES

1. Considerando la importancia de las tareas dirigidas a la Secretaría, luego al Comité de Flora y al Comité Permanente en las decisiones 14.39 a 14.41, IWMC lamenta que por falta de fondos no le fuera posible a la Secretaría llevar a cabo la encuesta esperada e informar sobre sus conclusiones entre la CdP14 y CdP15. La Conferencia de las Partes debe tomar nota.
2. Al igual que el Comité Permanente, IWMC estima que ese trabajo debe ser llevado a cabo lo más pronto posible y espera que para ello se pueda disponer de los fondos necesarios.
3. IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión 14.39 a 14.41 revisados, tal como los presente el Comité Permanente.

IWMC World Conservation Trust

Documentos	a) CdP15 Doc. 24 b) CdP15 Doc. 25
Asuntos	a) Cuestiones de Observancia b) Revisar la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14), <i>Observancia y aplicación</i>
Proponentes	a) La Secretaría b) Suecia, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR y...

La observancia y aplicación de la Convención son aspectos fundamentales de ella. Se debería entonces acordarles acordar un alto grado de prioridad. Aunque esos documentos aportan pocas novedades o sugerencias de importancia significativa, IWMC apoya el contenido y recomienda ADOPTAR los proyectos de decisión propuestos por la Secretaría así como las enmiendas propuestas por los Estados miembros de la UE, tal como enmendados o no por la Secretaría. IWMC recomienda además, a las Partes encargar a la Secretaría encontrar una solución sobre la identificación de los funcionarios encargados de la observancia en todas las Partes, incluso a través de organismos internacionales como INTERPOL o la Organización Mundial de Aduanas.

ANTECEDENTES

1. Los documentos presentados por la Secretaría y Suecia, aunque aportan pocas novedades o de sugerencias de importancia real, tratan cuestiones fundamentales que deberían gozar de un alto grado de prioridad en el seno de la CITES. Las cuestiones relativas a la observancia así como al respeto de la Convención, deberían estar en el centro de un tratado como la CITES y, habida cuenta de los recursos limitados disponibles, estos deberían dirigirse a combatir el comercio ilegal, en lugar de ampliar el alcance de la Convención.
2. En documento de la Secretaría subraya el importante papel de otras agencias internacionales de lucha contra el fraude y esto debe ser tenido en cuenta. En lo que concierne las recomendaciones que figuran en el Anexo 2, el informe del Grupo de Expertos de Lucha contra el Fraude, deberían ser apoyadas, aunque sean similares a las recomendaciones ya formuladas en varias CdP.
3. Mismo si el efecto posible de las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CdP14) puede ser considerado como de poca importancia, deberían ser adoptadas, tal como fueron enmendadas por la Secretaría o no, porque no podemos oponernos a la virtud.
4. Sin embargo, IWMC estima que debería hacerse aún más para identificar a los funcionarios encargados de la observancia de todas las Partes y recomienda entonces a la Conferencia de las Partes solicitar a la Secretaría que encuentre una solución a esos efectos, incluso si tiene que dirigirse a otras agencias como INTERPOL o la Organización Mundial de Aduanas.
5. En conclusión, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes que tome nota del informe de la Secretaría y que adopte los proyectos de decisión que propone, las enmiendas a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CdP14) propuestas por los Estados miembros de la UE, con o sin enmiendas, y una decisión suplementaria dirigida a la Secretaría, tal como se lo expone en el párrafo 4 más arriba.

IWMC World Conservation Trust

Documento	CdP15 Doc. 26 (Rev. 1)
Asunto	Examen del comercio significativo de especímenes de especies de plantas incluidas en el Apéndice II
Proponente	La Presidente del Comité de Flora, en nombre del Comité

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR con las enmiendas de la Secretaría

IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes tomar nota del documento presentado por la Presidente del Comité de Flora y adoptar los proyectos de decisión propuestos pero, en aras de claridad, tal como fue enmendado por la Secretaría.

ANTECEDENTES

1. Le documento presentado por la Presidente del Comité de Flora es el resultado de serias discusiones en el seno del Comité, luego que las plantas medicinales asiáticas en cuestión fueron objeto de estudios sobre el comercio significativo, así como la decisión 14.20 de la Conferencia de las Partes.
2. Habida cuenta que las actividades solicitadas por la decisión no fueron llevadas a cabo, la decisión debería ser mantenida. Sin embargo, el Comité de Flora sugiere nuevas medidas con el objeto de mejorar la gestión de esas especies y de combatir el comercio ilegal que las afecta, se trataría de nuevas decisiones que deberían remplazar la decisión 14.20.
3. Conviene tomar en cuenta, como lo hace la Secretaría, que los proyectos de decisión propuestos por el Comité de Flora no son muy claros y que sería entonces conveniente rever su redacción. Las enmiendas propuestas por la Secretaría parecen pertinentes.
4. En consecuencia, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión propuestos, como fueron enmendados por la Secretaría, y expresa el deseo que se pueda encontrar el financiamiento necesario para llevar a cabo esos trabajos.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 27
Asunto Introducción procedente del mar
Proponente La Secretaría

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR con enmiendas

IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar el proyecto de resolución sin corchetes, es decir luego de haber decidido que el país de introducción es: ya sea el Estado del puerto de desembarque o bien el Estado de bandera, según las circunstancias y sobre la base de un acuerdo entre ellos. También recomienda ADOPTAR los proyectos de decisión.

ANTECEDENTES

1. IWMC tuvo el privilegio de participar en el Grupo de Trabajo sobre las cuestiones relativas a la introducción procedente del mar, que se reunió en Ginebra hacia fines de 2005 y en 2009. Las reuniones fueron muy interesantes, aunque no hayan logrado decidir quien, el Estado del puerto de desembarque o el Estado de bandera debía ser considerado como el “Estado de introducción”, sea el Estado encargado de la emisión del certificado de introducción y de emitir el dictamen sobre comercio no perjudicial correspondiente. Las opiniones de los participantes estaban en favor o bien del Estado de Bandera o bien del Estado del puerto de desembarque, cuando no era en favor de uno del otro, según las circunstancias. Esta situación queda reflejada en el proyecto de Resolución Conf. 14.6 revisada, que incluye los corchetes.
2. Como de todas formas los especímenes colectados en alta mar deben ser desembarcados, es evidente que el Estado del puerto de desembarque tiene un papel que desempeñar, ya que existe siempre la posibilidad de rechazar el desembarco en su territorio. Sin embargo, parece difícil para ese Estado, incluso imposible, por razones diversas, emitir un dictamen de comercio no perjudicial y entonces emitir un certificado de introducción procedente del mar. Ante esta circunstancia, sería preferible que el Estado de bandera sea considerado como el Estado de introducción, no olvidando que entonces debería emitir un permiso de exportación para ser autorizado a desembarcar los especímenes en el territorio del puerto de llegada, si esos Estados son diferentes. Por lo tanto un acuerdo entre ellos es indispensable.
3. Habida cuenta de la complejidad de la cuestión, aunque la introducción procedente del mar sea el único comercio, tal como es definido por la CITES, que implica solamente a un Estado, IWMC estima que, según las circunstancias, el Estado del puerto de desembarque o bien el Estado de bandera puede ser designado como Estado de Introducción y que eso debe decidirse por medio de un acuerdo entre ellos dos. Parecería que este sería el único medio de lograr una mayoría de dos tercios en la CdP15.
4. En conclusión, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar el proyecto de Resolución Conf. 14.6 revisado tomando en cuenta lo que se sugiere en el párrafo 3 más arriba así como los proyectos de decisión propuestos con el fin de que el trabajo del Grupo de Trabajo pueda continuar y llevado a término.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 28
Asunto Cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas
Proponente La Secretaría

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR

IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión propuestos por la Secretaría, sobre la base de las discusiones en el seno del Comité de Fauna, y los cambios menores a la Conf. 11.16 (Rev. CdP14).

ANTECEDENTES

1. Con la adopción de los nuevos criterios de inclusión de especies en los Apéndices de la CITES, las resoluciones sobre cría en granjas adoptadas por la Conferencia de las Partes perdieron lo esencial de sus objetivos. Los intentos sugeridos en vista de su derogación planteados en los proyectos de decisión propuestos por la Secretaría, sobre la base de las discusiones llevadas a cabo en el Comité de Fauna, son por lo tanto aceptables.
2. El cambio menor en la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CdP14), propuesto por la Secretaría, también es aceptable, aunque en la práctica no tendrá ningún efecto real.
3. IWMC recomienda entonces a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión y el cambio menor en la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CdP14) propuesto por la Secretaría.

IWMC World Conservation Trust

Documento	CdP15 Doc. 29
Asunto	Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES
Proponentes	El Comité de Fauna y el Comité de Flora

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR

IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes aceptar en general las recomendaciones del Comité de Fauna y del Comité de Flora y adoptar las enmiendas a las Resoluciones Conf. 11.16 (Rev. CdP14) y Conf. 12.3 (Rev. CdP14) propuestas por la Secretaría para transformar esas recomendaciones en decisiones. IWMC también está de acuerdo con la Secretaría en decir que este tema no debería necesitar de ningún financiamiento suplementario.

ANTECEDENTES

1. Después de largas discusiones, repetidas y laboriosas en el seno del Comité de Fauna y luego también en el Comité de Flora, es desafortunado notar que la CITES fue incapaz de formular sugerencias más constructivas en lo que concierne la importante cuestión de los sistemas de producción.
2. En efecto, el único resultado de esas discusiones es una mejor definición de Cría en Granjas, la decisión de reservar el uso del código **R** para los especímenes de especies transferidas del Apéndice I al Apéndice II de conformidad con las Resoluciones Conf. 11.16 (Rev. CdP14) o Conf. 9.20 (Rev.), cuya derogación se estudia, y la decisión lógica de no utilizar ese código para las plantas.
3. No obstante, ese resultado debe ser tomado en consideración y por ese motivo las enmiendas a las Resoluciones Conf. 11.16 (Rev. CdP14) y Conf. 12.3 (Rev. CdP14) propuestas por la Secretaría para transformar las recomendaciones del Comité de Fauna en decisiones son aceptables, así como es aceptable su propuesta de no consagrar más fondos para este tema.
4. IWMC simplemente recomienda entonces a la Conferencia de las Partes adoptar las enmiendas a las Resoluciones Conf. 11.16 (Rev. CdP14) y Conf. 12.3 (Rev. CdP14) propuestas por la Secretaría.

IWMC World Conservation Trust

Documentos CdP15 Doc. 30.1, 30.1T y 30.2

Asunto Concesión electrónica de permisos

Proponentes La Secretaría y Suecia, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR

IWMC felicita a todos aquellos que han contribuido al desarrollo del sistema de concesión electrónica de permisos que se presenta en los documentos indicados y recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión y las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CdP14).

ANTECEDENTES

1. La puesta en vigor de un sistema de concesión electrónica de permisos es un importante paso para la CITES y se felicita a todos aquellos que han participado en el trabajo que se presenta en los documentos presentados a la CdP15. Ese avance es de una importancia particular para las Partes que emiten un gran número de permisos y certificados ya que no se puede esperar que todas las Partes utilicen ese sistema. Por tal motivo es inevitable mantener los documentos en papel durante aún bastante tiempo. Eso se refleja en las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CdP14).
2. Ante estas circunstancias, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar, tal como se lo propone, los proyectos de decisión del Documento CdP15 Doc. 30.1 y los proyectos de enmienda a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CdP14) del Documento CdP15 Doc. 30.2.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 32
Asunto Comercio electrónico de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES
Proponente La Secretaría

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR

Habida cuenta del aumento del comercio por vía electrónica de especímenes CITES, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión y las enmiendas propuestas a la resolución Conf. 11.3 (Rev. CdP14). Sin embargo, lamenta la falta de propuestas de medidas precisas.

ANTECEDENTES

1. A nivel mundial, se reconoce que las actividades ilegales, voluntarias o no, van en aumento vía Internet y que eso se aplica también a los especímenes de especies incluidas en la CITES.
2. IWMC agradece haber podido participar activamente en el taller sobre este tema, organizado por la Secretaría y que se llevó a cabo en Vancouver en 2009. También contribuyó a la elaboración de los proyectos de decisión y de enmiendas propuestas al documento. Sin embargo, IWMC lamenta que el conjunto de este último es excesivamente idealista y peca por falta de propuestas de medidas precisas que permitan hacer evolucionar la situación en su conjunto.
3. IWMC recomienda, sin embargo, a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión así como los proyectos de enmienda propuestos a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CdP14).

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 32
Asunto Comercio electrónico de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES
Proponente La Secretaría

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR

Habida cuenta del aumento del comercio por vía electrónica de especímenes CITES, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión y las enmiendas propuestas a la resolución Conf. 11.3 (Rev. CdP14). Sin embargo, lamenta la falta de propuestas de medidas precisas.

ANTECEDENTES

1. A nivel mundial, se reconoce que las actividades ilegales, voluntarias o no, van en aumento vía Internet y que eso se aplica también a los especímenes de especies incluidas en la CITES.
2. IWMC agradece haber podido participar activamente en el taller sobre este tema, organizado por la Secretaría y que se llevó a cabo en Vancouver en 2009. También contribuyó a la elaboración de los proyectos de decisión y de enmiendas propuestas al documento. Sin embargo, IWMC lamenta que el conjunto de este último es excesivamente idealista y peca por falta de propuestas de medidas precisas que permitan hacer evolucionar la situación en su conjunto.
3. IWMC recomienda, sin embargo, a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión así como los proyectos de enmienda propuestos a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CdP14).

IWMC World Conservation Trust

Documento	CdP15 Doc. 34
Asunto	Examen del sistema de marcado universal y del comercio de pequeños artículos de cuero de cocodrilo
Proponente	La Secretaría

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR

Aunque hay que lamentar el hecho de que fue imposible exceptuar los pequeños artículos en cuero de cocodrilos de los controles CITES, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar las enmiendas a las Resoluciones Conf. 11.12 y Conf. 12.3 (Rev. CdP14) propuestas en el documento, y ruega encarecidamente a las Partes que importan esos de no imponerles medidas más estrictas.

ANTECEDENTES

1. Habida cuenta de que el sistema universal de marcado de pieles de cocodrilos demostró su eficacia y su utilidad para prevenir su comercio ilegal, algunas Partes que emiten cantidades importantes de certificados de reexportación por pequeños artículos hechos a partir de esas pieles adquiridas legalmente esperaban que iba a ser posible exceptuarlos de los controles CITES. Este tema fue examinado en la CdP14 y enviado a un Grupo de Trabajo que debía ser constituido por el Comité Permanente.
2. IWMC tuvo el placer de participar activamente en el Grupo de Trabajo, que esencialmente trabajó vía intercambios por vía electrónica. En lo que concierne al sistema universal de marcado, el Grupo no tuvo ninguna dificultad en reconocer que funcionaba bien y que no ameritaba cambios importantes. El Grupo, sin embargo, sugirió algunos cambios más bien menores, los cuales se indican en las propuestas de enmienda a la Resolución Conf. 11.12 y en ciertas de las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CdP14).
3. En lo que concierne a los pequeños artículos en cuero de cocodrilos, surgió rápidamente que exceptuarlos de los controles CITES no sería aceptado ni por el Grupo ni luego por la Conferencia de las Partes. En consecuencia, el Grupo no pudo recomendar que ese comercio se vea facilitado lo más posible, en particular solicitando a las Partes que imponen medidas más estrictas en la importación de que no lo hagan para esos artículos. Eso fue reflejado en las propuestas de enmienda a la resolución Conf. 12.3 (Rev. CdP14).
4. Tomando en cuenta lo dicho anteriormente, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar las enmiendas propuestas a las Resoluciones Conf. 11.12 y Conf. 12.3 (Rev. CdP14), y ruega encarecidamente a las Partes que imponen medidas internas más estrictas, muy especialmente a aquellas que exigen la emisión previa de permisos de exportación, de no imponerlas a los pequeños artículos en cuero de cocodrilos.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 36
Asunto Identificación de los corales CITES en el comercio
Proponente Estados Unidos de América

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR con enmiendas

IWMC acoge con beneplácito el documento presentado por Estados Unidos pero está de acuerdo con el procedimiento simplificado propuesto por la Secretaría. Por tal motivo, recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión propuestos por la Secretaría pero con una enmienda especificando que los corales a los cuales se hace referencia son solamente corales duros, como se lo indica claramente al final del párrafo 3 del documento de trabajo y en el proyecto de decisión dirigido al Comité de Fauna propuesto por los Estados Unidos.

ANTECEDENTES

1. Estados Unidos subraya una cuestión importante en su documento y, para resolverla, propone nuevos proyectos de decisión. La Secretaría conviene que la cuestión es pertinente y propone una solución simplificada, con otros proyectos de decisión. En ambos casos, el Comité de Fauna debería establecer una lista de especies de corales cuyo comercio puede ser llevado a nivel de género, lista que la Secretaría debería comunicar a las Partes. IWMC está de acuerdo con las sugerencias de la Secretaría y estima que el procedimiento simplificado debería aceptarse.
2. No obstante, y esto es de importancia, los proyectos de decisión propuestos por la Secretaría deberían especificar claramente que los corales en cuestión son exclusivamente especies de corales duros, como se lo señala al final del párrafo 3 del documento de trabajo y en el proyecto de decisión dirigido al Comité de Fauna propuesto por los Estados Unidos.
3. En consecuencia, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión propuestos por la Secretaría pero únicamente si contiene la enmienda necesaria que especifique claramente que se refiere exclusivamente a especies de corales duros.

IWMC World Conservation Trust

Documento	CdP15 Doc. 37
Asunto	Identificación de especímenes trabajados de coral negro (<i>Antipatharia</i>) y de sus partes en el comercio
Proponente	Suecia, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea

RECOMENDACIÓN – RECHAZAR pero ...

Teniendo en cuenta que la CITES se refiere a la conservación de las especies silvestres, IWMC estima que sus disposiciones deberían aplicarse a nivel de especie, en el sentido biológico del término. Es por eso que la enmienda a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CdP14) tal como se la propone, no es aceptable ya que deja a las Partes la posibilidad de decidir el nivel en el cual los documentos comerciales CITES pueden ser emitidos. Para los corales negros, debería seguirse un procedimiento similar al utilizado para los corales duros, y establecido desde el Comité de Fauna. IWMC recomienda entonces que se dirija a ese Comité una decisión antes de enmendar la resolución.

ANTECEDENTES

1. IWMC comprende los serios problemas de identificación que presentan los corales negros, en particular los artículos trabajados. Esos problemas nunca habían sido examinados, y es preocupante, ya que el objetivo de la CITES es contribuir a la conservación de las especies silvestres y que eso se debe hacer a nivel de especies, en el sentido biológico del término.
2. Los problemas son similares a los que confronta la CITES con los corales duros y que fueron objeto de numerosas discusiones en el seno del Comité de Fauna para tratar de lograr una solución. Un procedimiento similar debería seguirse para los corales negros, ya que no se puede dejar a las Partes a título individual el trabajo de decidir si los permisos y certificados pueden emitirse o un nivel superior al de especie. Permitir eso sería abrir la puerta a actividades ilegales, en detrimento de las especies más amenazadas.
3. Ante esta circunstancia, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes elaborar y adoptar una decisión dirigida al Comité de Fauna solicitándole examinar los problemas de identificación de los corales negros en el comercio y determinar cuándo y cómo los controles CITES pueden llevarse a un nivel diferente al de especie. Hasta que ese trabajo no se haya hecho, la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CdP14) no debería enmendarse como lo propone Suecia, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

IWMC World Conservation Trust

Documento	CdP15 Doc. 39
Asunto	Uso del número de serie taxonómico (NST) en los datos sobre el comercio internacional de especies silvestres: una función para la CITES: una función para la CITES
Proponente	Canadá

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR bajo la forma de una decisión

IWMC recibe con beneplácito el documento presentado por Canadá y aprecia las ventajas de la utilización de un sistema de numeración de ese tipo. Conviene también, señalar que adoptar los NST para la CITES debe ser examinada primero con cuidado, por ejemplo por un Grupo de Trabajo que podría ser instaurado por la Conferencia. Como lo sugiere la Secretaría, se trata de una decisión que debería ser enunciada bajo la forma de una decisión en lugar de usar el camino de una resolución, como lo propone Canadá. IWMC recomienda entonces a las Partes adoptar la propuesta de Canadá bajo la forma de una decisión y establecer un Grupo de Trabajo idóneo que deberá informar al Comité permanente sobre el particular.

ANTECEDENTES

1. IWMC recibe con entusiasmo el documento presentado por Canadá y comprende las ventajas de un sistema de numeración como el propuesto. Comprende también que antes de adoptar un sistema de ese tipo por parte de la CITES, debería ser examinado y evaluado cuidadosamente por personas competentes. Una sugerencia pertinente sería que la Conferencia de las Partes estableciera un Grupo de Trabajo, ya que permitiría al Grupo comenzar su trabajo en forma inmediata, sin necesidad de esperar la 61a reunión del Comité Permanente.
2. La constitución de un Grupo de Trabajo y la determinación de su Mandato son decisiones típicas que la CITES toma a través de decisiones de la Conferencia de las Partes y no por medio de resoluciones, como lo propone Canadá. IWMC está de acuerdo con la sugerencia de la Secretaría.
3. En conclusión, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes constituir un Grupo de Trabajo y adoptar las decisiones tendientes a establecer el mandato del Grupo determinando a su vez el papel del Comité Permanente y de la Secretaría en el seguimiento de los trabajos del mismo.

IWMC World Conservation Trust

Documentos	a) CdP15 Doc. 41.1 y sus Anexos b) CdP15 Doc. 41.2 y sus Anexos c) CdP15 Doc. 41.3, Doc. 41.4 y Doc. 41.5
Asunto	Solicitudes para registrar establecimientos que crían en cautividad especies de animales del Apéndice I con fines comerciales
Proponentes	a) La Secretaría b) Filipinas c) Estados Unidos de América

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR

IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar las solicitudes para registrar el establecimiento existente en Filipinas así como aquellos existentes en los Estados Unidos. El establecimiento filipino ya está registrado para otras especies y las informaciones presentadas responden a las exigencias de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CdP13), lo mismo se puede decir de aquellos existentes en los Estados Unidos. Algunas Partes han formulado objeciones, la mayoría de ellas no son Estados del área de distribución de las especies concernidas.

ANTECEDENTES

1. En mecanismo de registro establecido por la CITES, para los establecimientos que crían especies en cautividad con fines comerciales de especies incluidas en el Apéndice I, fue objeto de numerosas discusiones. El mecanismo actualmente en vigor fue adoptado en la CdP13 y es menos restrictivo a como era en el pasado.
2. Las solicitudes presentadas conciernen a un establecimiento existente en Filipinas, que es bien conocido en el mundo entero, por sus éxitos en materia de reproducción de aves, en particular psitácidos. Dicho establecimiento ya está registrado para otras especies. Las informaciones ofrecidas a través de la Autoridad Administrativa CITES de Filipinas están bien fundamentadas y responden a las exigencias de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CdP13) y demuestran la competencia de ese establecimiento.
3. Los establecimientos estadounidenses son nuevos y están también apoyados por el país donde funcionan, es decir en el país que tiene la principal responsabilidad en el reconocimiento de los establecimientos de cría en cautividad y también responden a las exigencias de la resolución pertinente.
4. Sin embargo, algunas Partes, incluida los Estados Unidos, han formulado objeciones en contra del registro de la solicitud filipina y Filipinas también ha formulado objeciones sobre los establecimientos existentes en los Estados Unidos. La mayoría de las objeciones de las Partes, que no son Estados del área de distribución de las especies en cuestión, se refieren a la legalidad de la adquisición de los planteles reproductores de origen. Pareciera que no existen otras nuevas razones para oponerse al registro de nuevas especies del establecimiento registrado o de los establecimientos similares a otros registrados en los Estados Unidos.
5. Aunque el Comité de Fauna no tomó una posición sobre algunas propuestas de Filipinas, el Presidente del Comité formuló algunos comentarios muy pertinentes en su favor, que son también apoyados por otros incluso por IWMC.
6. En consecuencia, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes que instruya a la Secretaría registrar los establecimientos de Filipinas y de los Estados Unidos para todas las especies en cuestión.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 42
Asunto Grandes simios
Proponente La Secretaría

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR

IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes tomar nota del documento presentado por la Secretaría y adoptar los proyectos de decisión propuestos. IWMC espera que las misiones que se intentan llevar a cabo con representantes de Interpol y de la OMA ayuden a mejorar la lucha contra el fraude desde el origen mismo de las actividades ilegales.

ANTECEDENTES

1. Aunque la CITES destaca la cooperación entre los dos extremos de las transacciones comerciales, la lucha contra el fraude sólo puede ser realmente eficaz si ese combate ocurre lo antes posible en la ruta comercial, en consecuencia, en primer lugar los países de origen de los animales y de las plantas comercializados. Por ese motivo, IWMC considera positiva la sugerencia de la Secretaría de organizar misiones en determinados países donde habitan los gorilas y en particular el hecho de llevarlas a cabo con representantes de Interpol y de la Organización Mundial de Aduanas. Este tipo de acciones son ciertamente, desde el punto de vista de IWMC, una de las más importantes entre todas aquellas que se esperan de la Secretaría.
2. IWMC recomienda entonces a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión propuestos por la Secretaría y expresa el deseo de que el financiamiento necesario, que infortunadamente no está cubierto por el presupuesto ordinario, pueda ser encontrado fácilmente y que INTERPOL y la OMA acepten participar en esas misiones. IWMC desea que esas misiones se vean coronadas de éxito, no solamente para los gorilas, y si fuera necesario, que se lleven a cabo misiones similares a otros países y para otras especies.

IWMC World Conservation Trust

Documentos	CdP15 Doc. 43.1 y 43.2
Asunto	Grande felinos asiáticos
Proponentes	La Secretaría y Suecia, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea

RECOMENDACIÓN – Pensar una nueva estrategia

IWMC toma nota con preocupación del informe preparado por la Secretaría así como del documento presentado por Suecia, que proponen numerosas enmiendas a la Resolución Conf. 12.5, las cuales indican que el estado de conservación del Tigre (realmente la especie a la que se refiere el documento) no mejora de ninguna manera, bien por el contrario, y eso a pesar de los años que la especie se halla incluida en el Apéndice I y las numerosas recomendaciones y medidas para prevenir las actividades ilegales que sufre la especie. Como se señaló en la CdP14, podría haber llegado el momento de contemplar nuevas estrategias de conservación de esta especie, y quizás también la de otras. IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes tomar nota del informe y del documento y pensar seriamente al conjunto del problema relativo a la conservación del Tigre, lo que debería ser una prioridad.

ANTECEDENTES

1. En sus recomendaciones para la CdP14, IWMC solicitaba simplemente a los lectores referirse a la publicación *Tiger-Special Edition-Apr.07* del Boletín de IWMC, disponible en su sitio Internet www.iwmc.org, el cual es siempre de actualidad.
2. Esta vez, IWMC desea apoyar varios comentarios de la Secretaría sobre el tema relativo a las enmiendas a la Resolución Conf. 12.5, sobre la conservación y el comercio de grandes felinos asiáticos, propuestos por Suecia. IWMC está de acuerdo en particular en que algunas de las enmiendas propuestas van mucho más allá de las disposiciones de la CITES y cubren cuestiones, como la presentación de informes, cuyo fracaso fue demostrado, lo que por otra parte es reconocido por el Proponente.
3. Además, las Partes no debieran olvidar que las resoluciones de la Conferencia de las Partes, cuando se dirigen a ella, no son nada más que recomendaciones que las Partes respetan si así lo desean y si las incluyen en su propia legislación.
4. IWMC recomienda entonces a la Conferencia de las Partes tomar nota del informe y del documento y pensar seriamente en la problemática de la conservación de los tigres, que es la especie a la cual se refieren los documentos, antes de adoptar nuevas decisiones.

IWMC World Conservation Trust

Documentos	a) CdP15 Doc. 45.1 y su Anexo b) CdP15 Doc. 45.2
Asunto	Rinocerontes
Proponentes	a) La Secretaría b) Kenia

RECOMENDACIÓN – Tomar nota

IWMC recibe con beneplácito el informe de la Secretaría y el de los Grupos de Especialistas de Rinocerontes de la CSE/UICN y de TRAFFIC pero lamenta que el presentado por Kenia, una vez más, trata de convencer a la Conferencia de las Partes de incluir en la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CdP14) medidas cuya ineficacia ya fue probada. IWMC está totalmente de acuerdo con la Secretaría y con su sugerencia, implícita en sus comentarios, de establecer un Grupo de Trabajo en la CdP15 para examinar qué enmiendas son necesarias a la resolución. IWMC recomienda entonces que la Conferencia de las Partes constituir un Grupo de Trabajo que se ocupe del tema.

ANTECEDENTES

1. IWMC recibe con beneplácito el informe presentado por la Secretaría y los presentados por el Grupo de Especialistas de Rinocerontes de la CSE/UICN y de TRAFFIC pero no oculta su preocupación por el hecho que los Estados del área de distribución y la CITES no pueden impedir el aumento de la caza furtiva ni el comercio ilegal de rinocerontes. Sin embargo, IWMC no cree que las enmiendas a la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CdP14) propuestas por Kenia sean la solución a esta grave situación. Parece que Kenia ó único que pretende es introducir medidas en la Resolución cuya ineficacia ya ha quedado demostrada.
2. IWMC espera que las medidas tomadas por Sudáfrica, que parecen ya tener efectos positivos, deben proseguir e incluso verse reforzadas, y que, Vietnam debiera colaborar seriamente impidiendo que sus ciudadanos continúen estando seriamente implicados en actividades ilegales sobre la especie.
3. En lo concerniente a los comentarios de la Secretaría sobre la creencia de que el cuerno de Rinoceronte puede actuar contra el cáncer, IWMC no piensa que se trate de una cosa nueva. Hace ya muchos años, la Secretaría había consultado el tema con la OMS sobre cómo convencer a la gente en Extremo Oriente de que el cuerno de rinoceronte no tiene esa propiedad. La OMS había declarado que esas tentativas nunca serían eficaces. También había habido algunas discusiones con los practicantes de medicinas alternativas chinos y quizás sería conveniente reanudar esos contactos nuevamente. El uso no comercial de las existencias de cuernos de rinocerontes en los hospitales y clínicas oficiales también podría ser estudiado.
4. IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes tomar nota de los informes y constituir un Grupo de Trabajo en la CdP15 para examinar si las enmiendas a la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CdP14) son necesarias y, si así lo considera, que las redacte para que luego las adopte la Conferencia de las Partes.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 46

Asunto Antílope Tibetano

Proponente La Secretaría

RECOMENDACIÓN – ADOPTAR otras decisiones

Como lo señala en su informe, la Secretaría recomienda desde hace varios años que es necesario concentrarse más en la manufactura ilegal que existe en Jammu-y-Cachemira. Las recomendaciones fueron siempre retiradas esperando que India actuara como lo había prometido. Aparentemente, ninguna acción de ese tipo se ha llevado a cabo y ya es el momento para la CITES de actuar seriamente ante India, es decir en Jammu-y-Cachemira, donde a pesar de su estatuto, son parte integrante de ese país en lo que concierne a la CITES. Teniendo serias dudas que la misión propuesta sea realmente eficaz, IWMC se pregunta si no sería preferible acordar a India un plazo para actuar, al término del cual, el Comité Permanente, en ausencia de acción, el Comité Permanente, debería recomendar sanciones. Que es lo que IWMC recomienda hacer a la Conferencia de las Partes.

ANTECEDENTES

1. El Antílope Tibetano ya es una vieja historia en el seno de la CITES y los informes de la Secretaría ofrecen, en cada CdP, informaciones inquietantes que se repiten. Como se lo señala, la Secretaría, recomienda desde hace varios años que se debe tratar con más energía en contra de las manufacturas ilegales que existen en Jammu-y-Cachemira, recomendaciones siempre retiradas esperando que India actúe como ese país se comprometió a hacerlo. IWMC teme, si no se toman medidas más serias de inmediato con respecto a India, ya que Jammu-y-Cachemira, a pesar de su estatuto especial, son parte integrante, por lo menos en lo que a CITES concierne, de ese país, que el informe de la Secretaría en la CdP16 contendrá una vez más, las mismas informaciones. IWMC estima que es tiempo que la Conferencia de las Partes trate a India como ha tratado a numerosas otras Partes.
2. IWMC recomienda entonces a la Conferencia de las Partes adoptar, en lugar de las decisiones propuestas, decisiones que otorguen a India un plazo determinado para tomar las medidas que se imponen para terminar en Jammu-y-Cachemira, con la manufactura de artículos en fibra de Antílope Tibetano y que encargue al Comité Permanente, pasado ese lapso, y si ninguna medida se ha tomado, recomendar sanciones contra ese país.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 48
Asunto Gestión del comercio y de la conservación de serpientes
Proponentes China y Estados Unidos de América

RECOMENDACIÓN – RECHAZAR pero ...

IWMC reconoce que el comercio y la conservación de serpientes en Asia pueden originar problemas, pero se inquieta de ver que se presenta, una vez más, una propuesta que solicita a la CITES de actuar sobre especies de las cuales sólo algunas se hallan incluidas en los Apéndices. Con sus recursos limitados, la Secretaría, mismo si dispusiera de un financiamiento externo, debería concentrar sus esfuerzos en las especies incluidas en los Apéndices. IWMC reconoce también que sería útil el taller propuesto pero estima que no debería estar organizado por la Secretaría sino por los autores de la propuesta, eventualmente con la ayuda de otros países u organizaciones competentes. IWMC recomienda entonces a la Conferencia de las Partes rechazar los proyectos de decisión propuestos y ruega encarecidamente a los autores del documento y a otros países, organizar el taller y luego someter propuestas a la CITES, si así se lo estima conveniente.

ANTECEDENTES

1. La Conferencia de las Partes debería tomar nota del documento presentado por China y los Estados Unidos, donde se hace referencia a los problemas que enfrentan numerosas especies de serpientes, algunas de ellas incluidas en los Apéndices de la CITES, debido, parcialmente, al comercio internacional. IWMC reconoce que esos problemas existen y que sería útil llevar a cabo un taller para tratar esos problemas.
2. Como se lo explica en el documento, existen otras causas de inquietud además del comercio internacional, que no conciernen a la CITES, como la degradación del hábitat y el comercio interno. Además, la cría en cautividad parece importante para un cierto número de especies y debería examinarse la forma en que se lleva a cabo esa actividad.
3. Considerando que las cuestiones descritas dependen en una forma un tanto relativa de la CITES, IWMC estima que no es de la incumbencia de la Secretaría organizar un taller como lo propone China y los Estados Unidos. Habida cuenta de sus recursos limitados, y mismo si se dispusiera de un financiamiento externo, la Secretaría debería concentrar sus esfuerzos en las cuestiones que se refieren a las especies incluidas en los Apéndices, tal como lo prevé la Convención. Nada impide a esos países, y otras Partes u organizaciones competentes, convoquen el taller sugerido, el cual podría luego, si se lo estima permitente, formular propuestas concretas conformes a los fines de la Convención.
4. En consecuencia, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes rechazar los proyectos de decisión propuestos y ruega encarecidamente a los autores de los proyectos y a otros países, organizar el taller para luego proponer, si fuera necesario, propuestas a la CITES.

IWMC World Conservation Trust

Documento	CdP15 Doc. 51
Asunto	Pez Napoleón: medidas de gestión adicionales necesarias para luchar contra la pesca INDNR
Proponente	Indonesia

RECOMENDACIÓN – RECHAZAR pero...

Aunque el comercio del Pez Napoleón, cuando la especie había sido incluida en el Apéndice II, parecía como una de las más fáciles de controlar, es preocupante notar, leyendo el documento de Indonesia, que la CITES es incapaz de hacerlo. Como la Secretaría lo señala en sus comentarios, se tienen ciertas dudas de que las medidas propuestas en el proyecto de resolución puedan verdaderamente contribuir al mejoramiento de la situación y a la lucha contra la pesca INDRN. Ante esta circunstancia, cabría preguntarse cómo la CITES podría resolver los problemas a los cuales se ven confrontadas otras especies marinas, como aquellas propuestas que se han presentado en la CdP15. IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes rechazar el proyecto de resolución propuesto pero aceptar reiniciar una discusión en la CdP15, como lo sugiere la Secretaría.

ANTECEDENTES

1. Cuando se incluyó en el Apéndice II al Pez Napoleón, parecía, habida cuenta la naturaleza del comercio de esta especie, sobre todo los especímenes vivos, que la CITES podría ser útil para garantizar un comercio sostenible y la conservación de la especie. Por ese motivo, IWMC había apoyado la inclusión.
2. Por lo tanto, es con una seria preocupación que IWMC tomó conocimiento, en la última reunión del Comité Permanente, los problemas que enfrentan los países concernidos por ese comercio y tomó nota ahora del documento presentado ahora por Indonesia, en el cual esos problemas se describen en detalle y se explica que aún persisten, a pesar de los esfuerzos llevados a cabo para resolverlos. Ante estas circunstancias, es imposible esperar que la CITES pueda ser verdaderamente eficaz en el control del comercio de las especies marinas, como aquellas propuestas para su inclusión en la CdP15, sometidas a una pesca mucho más intensiva y difícil de controlar que la del Pez Napoleón, e impedir la pesca INDRN que las afecta.
3. IWMC, al igual que la Secretaría, duda seriamente la potencial eficacia de las medidas propuestas por Indonesia en el proyecto de resolución que figuran en su documento y que ellas ayuden verdaderamente a resolver los problemas. Sin embargo, IWMC puede recomendar que se discuta el tema durante la CdP15 ya que podría ser de utilidad.
4. En consecuencia, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes tomar nota del documento de Indonesia y, antes de adoptar cualquier decisión tendiente a mejorar la situación, aceptar que se lleven a cabo nuevas discusiones durante la CdP15, quizás a través de un Grupo de Trabajo.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 52

Asunto Atún Atlántico

Proponente Mónaco

RECOMENDACIÓN – RECHAZAR

Como IWMC recomendó rechazar la propuesta de Mónaco relativa a la inclusión del Atún Atlántico en el Apéndice I, como lo indica Mónaco, el proyecto de Resolución que propone debería ser examinado por la Conferencia de las Partes en el caso de adoptar la inclusión en el Apéndice I, por lo tanto, IWMC sólo puede recomendar también rechazar el proyecto de resolución.

ANTECEDENTES

1. Esta recomendación debe ser leída conjuntamente con lo expresado por IWMC sobre la propuesta de Mónaco de incluir en el Apéndice I al Atún Atlántico (CdP15 Prop. 19).
2. IWMC recomendó rechazar la propuesta de Mónaco de inclusión del Atún Atlántico en el Apéndice I. Como lo indica Mónaco, el proyecto de resolución que propone debe ser examinado por la Conferencia de las Partes en caso de adoptar la inclusión en el Apéndice I. En estas circunstancias, IWMC sólo puede recomendar a la Conferencia de las Partes rechazar también el proyecto de resolución.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 54
Asunto Conservación y comercio de especies de Coralliidae
Proponente Estados Unidos de América

RECOMENDACIÓN – RECHAZAR

Habida cuenta que IWMC recomendó rechazar la propuesta de inclusión de todas las especies de Coralliidae en el Apéndice II presentada por los Estados Unidos de América y Suecia, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, y como el proyecto de resolución que propone los Estados Unidos tiene solamente sentido si la propuesta es aceptada, IWMC sólo puede recomendar a la Conferencia de las Partes también rechazarla la presente.

ANTECEDENTES

1. Esta recomendación debe ser leída conjuntamente con los comentarios de IWMC sobre la propuesta de inclusión en el Apéndice II de todas las especies de Coralliidae en el Apéndice II (CdP15 Prop. 21).
2. IWMC recomendó rechazar la propuesta de inclusión de todas las especies de Coralliidae en el Apéndice II, presentada por los Estados Unidos y Suecia, en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea. El proyecto de resolución propuesto por Estados Unidos tiene sólo sentido si la propuesta de inclusión antes mencionada fuera aceptada. Ante esta circunstancia, IWMC sólo puede recomendar a la Conferencia de las Partes también rechazar el proyecto de resolución.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 62
Asunto Examen periódico de los Apéndices
Proponente Le Secretaría

RECOMENDACIÓN –ADOPTAR, pero...

Como lo demuestra claramente el documento presentado por la Secretaría, el examen periódico de los Apéndices no ha dado los resultados que se esperaban, a excepción de las plantas, en cierta medida. La nueva forma de encarar el tema por parte de la Secretaría tiene sus méritos pero se tienen dudas de que las mismas tengan un mayor éxito en lo que se refiere a garantizar que las especies que figuran en los Apéndices se encuentren allí incluidas en forma adecuada. IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión y de resolución propuestos por la Secretaría como una última tentativa de hacer del examen de los Apéndices una actividad más útil que en el pasado.

ANTECEDENTES

1. Tal como lo señala el documento presentado por la Secretaría, el examen periódico de las especies incluidas en los Apéndices es una tarea específica del Comité de Fauna y del Comité de Flora previsto en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP14). A pesar de ello, este ejercicio, aunque tuvo algunos logros, en particular para la flora, fue más bien complicado y desalentador, sin que se hayan obtenido los resultados esperados, y esto por diversos motivos. La resolución adoptada en la CdP14 (Conf. 14.8) tampoco ofreció una mejor solución.
2. Ante esta circunstancia, IWMC duda que la nueva forma de encarar el tema por parte de la Secretaría, aunque tiene sus méritos, tenga un logro mayor. Por tal motivo, la forma de encarar la cuestión debería ser considerada como una última tentativa de encontrar una solución a un tema que sin duda es de importancia, y de la cual debería excluirse cualquier consideración emocional o política, hecho que hasta el momento no ha sido el caso.
3. En consecuencia, y con esta reserva, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes adoptar los proyectos de decisión y de resolución propuestos por la Secretaría.

IWMC World Conservation Trust

Documento CdP15 Doc. 63
Asunto Criterios para incluir especies en los Apéndices I y II
Proponente Le Secretaría

RECOMENDACIÓN –RECHAZAR, pero...

Como juiciosamente el Comité Permanente reconoció que no estaba en su capacidad tomar una decisión al respecto de la divergencia de puntos de vista entre la FAO y la Secretaría CITES sobre la interpretación del Criterio B del Anexo 2a de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14), la cuestión fue transferida a la Conferencia de las Partes. Por lo tanto, es la Conferencia de las Partes la que debe ahora decidir cual interpretación es la correcta. IWMC no piensa que ello conlleve un proceso complejo y costoso, que por otra parte no es sugerido por el Comité Permanente. IWMC recomienda entonces a la Conferencia de las Partes rechazar el proceso y en consecuencia los proyectos de decisión sugeridos por la Secretaría y decidir simplemente cómo se debe interpretar ese criterio. Además, IWMC recomienda que la interpretación propuesta por la FAO sea reconocida como la interpretación correcta.

ANTECEDENTES

1. Como se lo explica en el documento de la Secretaría, existe una divergencia de puntos de vista entre la FAO y la Secretaría CITES, en lo que concierne a la interpretación del Criterio B del Anexo 2a de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14). Luego de un intercambio de correspondencia entre ambas instituciones, esta cuestión fue objeto de rudas discusiones en la última reunión del Comité Permanente, que correctamente decidió que no tenía el poder de interpretar las decisiones de la Conferencia de las Partes. Por lo tanto, la cuestión fue transferida a la Conferencia por parte del dicho Comité, luego de haber expresado su punto de vista en lo concerniente a la forma de proceder entretanto.
2. En el documento presentado, la Secretaría propone un proceso complejo y costoso y algunos proyectos de decisión que, si fueran aprobados, retrasarían la adopción de una interpretación única de ese importante criterio. Ese proceso no estaba contemplado por el Comité Permanente y no aparece para nada justificado
3. Al igual que un buen número de Partes presentes en la última reunión del Comité Permanente, IWMC opina que la interpretación correcta es la propuesta por la FAO y que, contrariamente a lo que la Secretaría intenta explicar, el término reducción no tiene una connotación positiva en el criterio B y puede, entonces, ser interpretado como una declinación, tal como lo expresa la FAO.
4. En consecuencia, IWMC recomienda a la Conferencia de las Partes rechazar las sugerencias de la Secretaría así como los proyectos de decisión que propone, y adoptar la interpretación propuesta por la FAO.